

Expediente: 186/23

Carátula: **ACOSTA DANIEL CESAR C/ LAZARTE CESAR FEDERICO Y OT. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **20/02/2025 - 04:37**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27358122162 - DECIMA, MARIA DE LOS ANGELES-POR DERECHO PROPIO

27267953908 - ARENA, CARLOS PATRICIO-DEMANDADO

90000000000 - LAZARTE, CESAR FEDERICO-DEMANDADO

20142261236 - COMPAÑIA DE SEGURO MAPFRE, -DEMANDADO

20323484350 - ACOSTA, CESAR DANIEL-ACTOR/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 186/23



H3080091067

JUICIO: ACOSTA DANIEL CESAR c/ LAZARTE CESAR FEDERICO Y OT. s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE N°186/23.-

Presento a despacho e informo a S.S, que de las constancias de autos surge que en fecha 08/05/24 el Dr. Terán Gabriel presentó escritos apersonándose como letrado apoderado de "Mapfre Argentina Seguros S.A". Asimismo se advierte que por error en el decreto de fecha 13/05/24 se cargó y se notificó en consecuencia como letrado apoderado de "Mapfre Argentina Seguros S.A" al Dr. Terán Rodolfo José, debiendo ser el correcto el letrado Terán Gabriel. Es todo cuanto puedo informar.-JMC.- Monteros, 19 de febrero de 2025. **FDO. PROC. MARIA EMILSE ROBLES - COORDINADORA.-**

Monteros, 19 de febrero de 2025.

I)- Téngase presente lo informado por la Sra. Actuaría. Atento a ello y a fin de poner orden al proceso y evitar nulidades, se dispone:

1- Procédase por coordinación a cargar como letrado apoderado de "Mapfre Argentina Seguros S.A" al Dr. Terán Gabriel.

2- Declárese la nulidad de todo lo actuado desde el proveído de fecha 03/02/25 y todo lo que es su consecuencia.

3- A la caducidad de instancia formulada por la Dra. Lazarte María Vanesa en fecha 26/12/24: Córrase traslado de la misma a las partes contrarias por el término de ley.

II)- Proveyendo presentación de fecha 14/02/25 realizada por la Fiscalía Civil y del Trabajo de este Centro Judicial:

Resérvese el dictámen de la Sra Fiscal, hasta que se cumpla con el apartado 3- que antecede.- **FDO. DRA LUCIANA ELEAS - JUEZ**

Actuación firmada en fecha 19/02/2025

Certificado digital:
CN=ELEAS Luciana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27311282366

Certificado digital:
CN=ROBLES Maria Emilse, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27289198933

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.